



Cont. GERMAN J. BEVAQUA  
S.A.F. Ministerio Público Fiscal  
Procuración General Mendoza



## RESOLUCION SAF-MPF N°31/2025

Mendoza, 10 de Abril de 2025.

### VISTO:

Lo establecido en la Ley N° 8.008 y sus modificatorias, artículos 132, 139, 140, 142, 149 de la Ley N° 8.706, Decreto Reglamentario N° 1.000/2015, Ley N° 9.193; y Resoluciones de Procuración General N° 564/16 y N° 109/25; Resoluciones de Coordinación General N° 23/25 y N° 32/25, demás normativa vigente; y

### CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que en expediente identificado como **EX-2025-00938328- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL** se tramita **LICITACIÓN PÚBLICA** para la **ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE Y EQUIPAMIENTO PARA CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE MENDOZA.**

Que mediante Resolución N° 23/25 del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal estableció la forma de adjudicar el Proceso 10202-0003-LPU25 (D.O. 73 - DI-2025-02223080-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que posteriormente y sin perjuicio de lo allí dispuesto, la Comisión de Preadjudicación, mediante documento obrante en orden 84 - IF-2025-02539777-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL, advirtió, haber omitido por un error material rechazar la oferta de la firma **XNATIVA TECHNOLOGY S.A.**, de conformidad con lo establecido en el Art.6 inc.1 del Pliego de Condiciones Particulares.

Que a fin de realizar una imputación más adecuada al tipo de cambio que se tomará para el pago, considerando la planificación presupuestaria de este Servicio Administrativo Financiero, resulta oportuno tomar el tipo de cambio más cercano a la adjudicación.

DI-2025-02679414-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

Por todo lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el Cdor. Germán Bevaqua, a cargo del Servicio Administrativo del Ministerio Público Fiscal, según Resolución de Coordinación General N° 32/2025,

**RESUELVE:**

**A.- MODIFICAR** la Resolución SAF MPF N°23/25 en su parte resolutive, la que quedará redactada de la siguiente manera:

**I.- ADJUDICAR** el Proceso 10202-0003-LPU25 para la **ADQUISICION DE LICENCIAS DE SOFTWARE Y EQUIPAMIENTO PARA CAMARAS DE SEGURIDAD PARA EL MINISTERIO PUBLICO FISCAL DE MENDOZA, de la siguiente manera:**

A la firma **ELECTROSOF S.A.**, Prov. N°131.150, según su oferta de orden 40 a 46, 57 y 63, y demás documentación obrante en autos, por ajustarse a lo solicitado en pliegos y resultar conveniente para los intereses de este Ministerio Público Fiscal, el **Renglón N°1, oferta BASE:** la cantidad de 2 (dos) unidades de NVR 16 CANALES, al precio unitario de USD 338,00, el **Renglón N°2, oferta BASE:** la cantidad de 32 (treinta y dos) unidades de CAMARA IP DOMO, al precio unitario de USD 35,60 y el **Renglón N°3, oferta BASE:** la cantidad de 200 (doscientas) unidades de LICENCIAS PARA CÁMARAS DE SEGURIDAD, al precio unitario de USD 71,00.

**II.- RECHAZAR** la oferta de la firma **XNATIVA TECHNOLOGY S.A.**, por no presentar documento de garantía de oferta, de conformidad a lo establecido en el Art. 6 Inc. 1° del Pliego de Condiciones Particulares.

**III.- RECHAZAR** la oferta del Renglón N°1, OFERTA BASE, de la firma **EZEQUIEL DAVID ROSENBLAT**, por no incluir el Disco Rígido de 4TB según lo establecido en Pliego de Especificaciones Técnicas.

**IV.- ESTABLECER** que el total adjudicado que asciende a la suma de USD 16.015,20 (DOLARES: DIECISEIS MIL QUINCE con 20/100), que conforme cotización dólar billete tipo vendedor del BNA del día 18/03/2025 (USD1=\$1.088,50) equivale a la suma de \$17.432.545,20 (PESOS: DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO con 20/100), monto susceptible de ser modificado al momento de la Adjudicación, sea imputable de la siguiente manera: la suma de \$1.975.845,20 (PESOS: UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO con 20/100), a la Partida EROGACIONES CORRIENTES – BIENES DE CAPITAL - Clasificación Económica 51101; y la suma de \$15.456.700,00 (PESOS: QUIN-

DI-2025-02679414-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL



CE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS con 00/100) a la Partida EROGACIONES CORRIENTES – BIENES CORRIENTES - Clasificación Económica 41201, ambas FINANCIAMIENTO 21 - TASA DE JUSTICIA – CUC 131 - Unidad de Gestión de Crédito P96007 – PRESUPUESTO 2025 - MINISTERIO PÚBLICO FISCAL - PODER JUDICIAL MENDOZA. En caso de resultar insuficiente o inexistente el financiamiento utilizado se procederá a reemplazar o complementar el mismo de acuerdo a la factibilidad presupuestaria de que se disponga.

**V.- AUTORIZAR** al Departamento de Compras y Contrataciones a correr el Volante de Imputación correspondiente, a realizar los ajustes que resulten necesarios en función de la cotización del dólar, a confeccionar la Orden de compra respectiva, y a dar intervención al Departamento de Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal. Posteriormente liquidar el gasto, emitir las órdenes de pago y remitir la documentación correspondiente a la Tesorería del SAF-MPF para su cancelación definitiva, conforme las disposiciones vigentes.

**B.- NOTIFICAR** a los interesados en lo pertinente en cuanto por derecho corresponda.

**REGÍSTRESE.PUBLÍQUESE. ARCHÍVESE.**

Cont. GERMAN J. BEVAQUA  
S.A.F. Ministerio Público Fiscal  
Procuración General Mendoza

DI-2025-02679414-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL